

ACORDADA N°: 03/2.007

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Mario Arturo Robbio, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Este Tribunal, de conformidad con las previsiones contenidas en la Constitución de la Provincia, presentó en agosto de 2006 ante los Poderes Legislativo y Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el ejercicio 2007, aprobado por Acordada N°: 39/06.

Dicho proyecto incluyó en la Partida de Personal el importe correspondiente para otorgar en forma progresiva un incremento salarial del quince por ciento (15 %) para todos los niveles escalafonarios.

Esta medida, como ya se señalara, se funda en la imperiosa necesidad de recomponer el salario en el Poder Judicial, a fin de no afectar el funcionamiento de este Poder del Estado. Mediante Acordada N°: 33/06 se han expuesto en particular las razones de servicio que sustentan la necesidad de procurar el mantenimiento del valor real de los emolumentos correspondientes al personal judicial.

Teniendo en cuenta que la Legislatura Provincial aprobó el Presupuesto del Poder Judicial para el corriente ejercicio, sin haber efectuado modificación alguna al proyecto presentado por este Tribunal, corresponde disponer un incremento de las remuneraciones con retroactividad al 1º de enero del corriente año.

Dicha medida corresponde al ámbito de competencia exclusiva y excluyente del Superior Tribunal de Justicia, como autoridad máxima del Poder Judicial, de acuerdo a la facultad que le atribuye la Constitución de la Provincia para fijar las remuneraciones pertinentes, garantizando de tal manera la independencia de este Poder del Estado como principio esencial de la forma republicana de gobierno consagrada por la Carta Fundamental.

Asimismo, de conformidad con lo contemplado en el presupuesto aprobado, corresponde incorporar al sueldo básico, en todos los niveles, los adicionales establecidos en virtud de la Acordada N°: 55/03 y normas complementarias y modificatorias e incrementar en medio punto el adicional por antigüedad para el personal de todos los niveles escalafonarios, con retroactividad al 1º de enero del año en curso.

Cabe ratificar finalmente la Acordada N°: 1/94, en cuanto refiere a los alcances de la limitación contenida en el artículo 73º inciso 4 de la Constitución de la Provincia, aplicando el nuevo tope remunerativo que surge de la Ley N°: 732, con las únicas excepciones establecidas por Acordada N°: 34/04.

Por ello,

ACUERDAN:

1) APROBAR una nueva escala de remuneraciones del Poder Judicial, que como anexo se adjunta formando parte de la presente, con retroactividad al 1º de enero del corriente año, que contempla un incremento del 10 % de los salarios correspondientes a todos los niveles y la incorporación al sueldo básico de los adicionales fijados por Acordada N°: 55/03 sus modificatorias y complementarias, todo ello de conformidad a lo expuesto en los *considerandos* precedentes.

2) DISPONER un incremento de medio punto en el porcentaje correspondiente al adicional por antigüedad, para el personal de todos los niveles escalafonarios, quedando establecido consecuentemente en el 2,5 % por año de antigüedad, con retroactividad al 1º de enero del año en curso.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, comuniquen, publiquen en el Boletín Oficial y en la página Web y cumpla la presente, dando fe de todo ello el Señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman: Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Mario Arturo Robio (Vicepresidente)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)

ANEXO ACORDADA N°: 03/07

NIVEL	CARGO	SUELDO BÁSICO
18	JUEZ STJ	12.648
17	FISCAL/DEFENSOR STJ	11.286
16	JUEZ CÁMARA / SEC. STJ/DEFENSOR Y FISCAL MAYOR	10.197
15	JUEZ 1º INST. / ABOG.RELAT/DEFENSOR/FISCAL/PROSEC. STJ.	8.972
14	PROSEC. DEFENSORÍA STJ Y FISCALÍA STJ /ADMINISTRADOR	7.992
13	SEC.CAMARA/MÉDICO FORENSE/	7.379
12	SEC. 1º INST. / ASIST.SOC./PSICÓLOGO/ DIRECTOR/PROSEC. CÁMARA	6.766
11	PROSECRETARIO 1º INST.	5.976
10	OFICIAL MAYOR	5.432
9	OFICIAL PRIMERO	4.914
8	OFICIAL SEGUNDO	4.646
7	OFICIAL TERCERO	4.297
6	OFICIAL CUARTO	3.650
5	AUXILIAR PRIMERO	3.116
4	AUXILIAR SEGUNDO	2.759
3	AUXILIAR TERCERO	2.469
A	AYUDANTE PRIMERO	3.095
B	AYUDANTE SEGUNDO	2.793
C	AYUDANTE TERCERO	2.350